## INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SG-MC-006-2026*

## VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

En mi condición de integrante del comité evaluador de ofertas, de manera atenta me permito presentar el Informe de evaluación económico del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SG-MC-006-2026***, cuyo objeto es: **2026R-411 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**. La presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación Pública, teniéndose en cuenta los requisitos y las circunstancias financieras y económicas, los cuales serán verificados en las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección.

Se presentó UN (01) oferente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| OFERTA GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS SG-MC-006-2026* | GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS | Oferta en evaluación | 12/03/2026 4:02 PM | 170.000.000 COP |

De conformidad con la invitación pública del proceso el proponente deberá:

### 7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.**

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

### 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

Se procede a evaluar: VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN ECONOMICA MENOR PRECIO, PARA ESTA MINIMA CUANTIA

La evaluación económica se realizará al único proponente:

| REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | ACREDITACION DEL PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Oferta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo. | El oferente presenta su oferta en el formato establecido por la Entidad | **CUMPLE** |
| Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.<br>El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de EL MUNICIPIO. | El oferente presenta su oferta y los ítems conforme se establecieron en la Invitación | **CUMPLE** |
| El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios requeridos por la Entidad | La oferta presenta los valores unitarios solicitados. | **CUMPLE** |
| Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta. | Se verifica cada uno de los ítems y su valor unitario es menor al precio techo x galón establecido por la Entidad, en cada ítem<br>ÍTEMS \| DESCRIPCION \| UNIDAD \| PRECIO REFERENCIA 2026 NACIONAL INCLUIDO IMPUESTO MPAL<br>1 \| Gasolina Corriente Subsidiada \| Galón \| $13.619<br>2 \| Acpm Subsidiada \| Galón \| $9.229 | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición | De acuerdo con este criterio, el oferente no presenta precios artificialmente bajos. | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| **RESULTADO** | **EL PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL ALPACA SAS SE ENCUENTRA HABILITADO.** |
| **OBSERVACIÓN** | El proponente es el único oferente, sin embargo, su oferta NO CUMPLE con lo solicitado en la invitación. |
| **RESPONSABLE** | **WALDEMIRO VERA REYES**, EVALUADOR ECONÓMICO Proceso SG-MC-006-2026* |